

VISTO:

Que el 30 de junio del corriente año finalizan las designaciones interinas del Od. Héctor Ramón Insaurrealde en los cargos de Profesor Asistente, dedicación simple y semiexclusiva de la Cátedra de Odontología Legal de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el profesional se encuentra comprendido en los alcances de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ord. 17/10 del HCS en concordancia a la Ley 26508 del PEN, por la que los docentes continuarán en la misma situación de revista, hasta la obtención del beneficio previsional;

Que esta Universidad ha sido notificada de la decisión adoptada por el Juzgado Federal n° 3 de la ciudad de Córdoba donde ordena suspender la aplicación de las Ordenanzas HCS N°17/10, 2/10, N°13/06 Y 9/87; RHCS n° 225/89 y n°227/85, además suspende la aplicación del artículo 70 de los Estatutos Universitarios, todo hasta tanto recaiga sentencia firme en la causa;

Planteada así la cuestión, el Dictamen n°47008, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad, aconseja que los miembros del H. Consejo Directivo pueden designar interinamente, en virtud de las facultades que les otorga el art. 59° del Estatuto Universitario, hasta tanto se dicte sentencia firme en relación a la aplicación de las normativas universitarias en juego;

Que el Od. Insaurrealde no ha sido notificado, hasta la fecha, del beneficio de la jubilación por la Caja de Previsión de la Nación;

Que el recurrente comunica haber iniciado el trámite jubilatorio ante el organismo correspondiente, cuyas constancias obran en el expte. n° 024-23-05758848-9-904-000001 del Anses;

Que resulta necesario, por los motivos expuestos prorrogar sus designaciones interinas;

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. N° 1309/95,

El H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar, interinamente, al **Od. Héctor Ramón INSAURREALDE** (DNI: 5.758.848 - leg. 25823) los cargos de PROFESOR ASISTENTE -dedicación semiexclusiva- (Cod. 114) y -dedicación simple- (Cod. 115)-, ambos de la Cátedra de Odontología Legal, del Departamento de Odontología Preventiva y Social, a partir del 1 de julio y hasta el 30 de setiembre de 2011, sujeto y condicionado a lo que se resuelva en la medida cautelar vigente.

ARTICULO 2º: Las presentes designaciones caducarán de pleno derecho una vez que el Od. Insaurrealde obtuviere la jubilación ordinaria.


ARTÍCULO 3º: Las presentes prórrogas de designaciones entrarán en vigencia una vez que el Od. Insaurrealde haya cumplimentado la documentación requerida -a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha consta en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el agente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con copia de la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómesese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, A NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.



Prof. Dra. MIRTA M. SPADILERO de LUPRI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:145  
mr/es